



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Es nulo el acto del juicio cuando la grabación de la vista es deficiente

La Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha declarado la nulidad de un juicio oral por las **graves deficientes técnicas** acaecidas en la grabación de la vista.

La sentencia, **de 24 de mayo de 2022**, reconoce que el recurrente se ha visto imposibilitado, **por una cuestión ajena a su voluntad**, a formular un escrito de recurso en el que pudiera desarrollar de manera fundada sus discrepancias con la sentencia recaída en primera instancia.

El caso

En febrero de 2022, la Audiencia Provincial de Soria dictó sentencia por la que condenaba a un hombre como autor de **tres delitos de agresión sexual** con prevalimiento (parentesco), a la pena de 36 años de prisión.

El acusado recurrió en apelación solicitando la nulidad del juicio oral celebrado en la causa y alegando, entre otros motivos, la vulneración de lo establecido en el [art. 24 de la Constitución Española](#), al entender que se había quebrantado el derecho a la tutela judicial efectiva, produciendo indefensión, por **no grabarse correctamente** las sesiones del juicio oral debido a un **problema de funcionamiento** del sistema.

En particular, el acusado explicó que las deficiencias palpables en ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |